BASES DE CAMPAÑA: "Challenge de Ventas Liberbank"

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA.

La presente acción promocional se lanza por La compañía, UNIVERSALPAY ENTIDAD DE PAGO, S.L.U., con C.I.F B86754991 y domicilio en calle Condesa de Venadito 1, 28027, Madrid, España (en adelante **Universalpay**), en colaboración y con el previo consentimiento de La Compañía LIBERBANK, S.A., con C.I.F A86201993 y domicilio Social en Camino Fuente de la Mora, 5 (28050) – MADRID, España (en adelante **Liberbank**).

SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL.

La presente campaña se desarrollará en el territorio nacional de España.

TERCERA. - ÁMBITO PERSONAL DE PARTICIPACIÓN Y OBJETIVO DE LA CAMPAÑA.

La presente acción promocional (**la "Promoción"**) está dirigida de forma exclusiva a todas las personas físicas, mayores de edad, residentes en el territorio nacional de España, que ostenten el puesto o cargo de Gestores de-Liberbank Servicios de pago, en adelante **"los Participantes"** y se articula con la finalidad de que éstos potencien entre sus clientes la posible contratación y nuevas altas de soluciones de pago para negocios valorándose por tanto el número de nuevas contrataciones del citado producto que cada gestor participante sea capaz de lograr y adquiriendo así un mayor porcentaje de posibilidades de optar a los premios que más adelante se indican, bajo las condiciones que a continuación se expresan.

CUARTA. - PRECIO

La participación en el Sales Challenge es de carácter gratuito.

QUINTA. – MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL

5.1. La presente campaña promocional entrará en vigor día el día 27 de octubre de 2020 y finaliza el 15 de enero de 2021. Durante ese periodo los Gestores de Liberbank Servicios de Pago participarán en una campaña o Challenge de Ventas durante el cual deberán promocionar entre sus clientes la contratación de soluciones de pago para negocios, tratando de conseguir que el mayor número posible de personas o entidades contraten y den de alta dicho servicio.

5.2. Por cada alta o contratación que los participantes consigan tramitar de forma válida dentro del periodo más arriba indicado, irán incrementando sus posibilidades de ganar el premio que más adelante se detalla.

5.3. Durante la promoción Universalpay y Liberbank implementarán una plataforma de "Sales Challenge", en la que Los participantes podrán verificar el avance de ventas individual y global y se incluirá el número de operaciones cerradas por cada uno, que se computarán a los efectos de la elaboración del Ranking de Ventas y verificación de los premios a que cada uno vaya optando en función de su posición en dicho Ranking.

5.4. Para la elaboración de dicho ranking, solo computarán aquellas contrataciones y altas, verificadas entre los días 27 de octubre de 2020 y 15 de enero de 2021, ambos incluidos, en las que se encuentren correctamente cumplimentados los contratos y formularios correspondientes que deberán rellenarse de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen.

Los participantes autorizan a Universalpay a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los solicitantes de la contratación del servicio. Cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará que ésta no sea tenida en cuenta a la hora de elaborar el Ranking previamente citado.

5.5. Una vez finalice el periodo de vigencia de la promoción, se efectuará el recuento de servicios de solución de pago para negocios cuya nueva contratación por clientes haya tenido lugar y cuya emisión haya sido aprobada por Universalpay en el periodo de la promoción por mediación de cada uno de los gestores participantes y se elaborará una clasificación detallada en la que se hará constar el número de servicios vendidos por cada uno de ellos y por tanto, el puesto que todos ellos ocupan en el Ranking, de mayor a menor número de ventas conseguidas.

5.6 Una vez hecho el citado recuento los gestores podrán optar a los siguientes tipos de premios:

A) <u>10 packs de experiencias denominadas CENAS PRICELESS MASTERCARD</u>, que incluyen lo siguiente:

- 1 experiencia gastronómica almuerzo o cena para dos personas que incluye:
    - Bienvenida y presencia del chef / parte de su equipo
    - Menú degustación largo de temporada
    - Maridaje de vinos diseñados en exclusive para Priceless
    - Regalo exclusivo del restaurante
    - Restaurante a elección de entre los 7 siguientes:

        1. A'Barra - almuerzo o cena (Madrid)
        2. Clos - almuerzo o cena (Madrid)
        3. Alkimia (Barcelona)
        4. La Salita - almuerzo o cena (Valencia)
        5. Casa Solla (Galicia)
        6. Jose Carlos García - solo almuerzo (Málaga)
        7. Ola by Martín Berasategui (Bilbao)

Este premio, no incluye transporte o gastos de desplazamiento ni alojamiento en la ciudad en la que se encuentre el restaurante seleccionado, ni en general ningún otro gasto distinto a la propia experiencia gastronómica.

B) <u>99 packs de Escapada a Ciudades Históricas</u>, que incluyen una noche de habitación doble con desayuno para 2 personas en uno de los siguientes Hoteles de 4 estrellas:

- Hotel AR los Arcos en Segovia
- Hotel Monte Ulía, en San Sebastián
- Hotel & Spa Real Ciudad de Zaragoza en Zaragoza
- Hotel Plaza de Santa Lucía en Sevilla
- Hotel Velada Mérida en Mérida
- Gran Hotel Don Manuel, en Cáceres
- Hotel San Carlos en Santiago Compostela
- Hotel D. Luís en Coimbra, Portugal

Este premio, no incluye transporte o gastos de desplazamiento a la ciudad en que se encuentre el Hotel seleccionado, ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados el Pack.

5.7 Para tener opción a ganar cada uno de los citados tipos de premios, los gestores participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Para los **10 packs de experiencias denominadas CENAS PRICELESS MASTERCARD:** Tendrán derecho a optar a estos premios aquellos gestores que se encuentren entre los mejores en el Ranking de ventas a que se refiere el apartado 5.5, siempre y cuando hayan conseguido tramitar al menos 8 nuevas contrataciones. En el caso de que el número de gestores participantes que hayan superado esas 8 nuevas contrataciones, sea superior a 10, a la hora de adjudicar los premios se respetará escrupulosamente el Ranking, otorgándose dichos premios por orden de clasificación en ese ranking, hasta agotarse los packs disponibles.

Todos aquellos gestores participantes que, habiendo superado el indicado límite de 8 contrataciones, no hayan tenido acceso a uno de los 10 packs de Cenas Priceless disponibles, pasarán a integrar la lista de posibles suplentes a que se refiere el apartado 6.2 subsiguiente, y en caso de que una vez otorgados todos los packs, no les alcanzara para conseguir uno, pasarán automáticamente por orden de Ranking a optar a uno de los packs de Escapada a Ciudades Históricas que se indica a continuación.

B) Para los **99 packs de Escapada a Ciudades Históricas**: Tendrán derecho a optar a estos 99 packs, en primer lugar, y por orden, aquellos gestores participantes que, encontrándose en los primeros puestos del Ranking de Ventas y habiendo conseguido al menos seis nuevas contrataciones, no hubieran conseguido alguno de los Packs de CENAS PRICELESS MASTERCARD, por haberse agotado estos.

Y, una vez asignados Packs de este tipo a todos los anteriormente citados gestores, en segundo lugar y también siguiendo riguroso orden en el Ranking de ventas a que se refiere el apartado 5.5, optarán a este tipo de packs todos aquellos Gestores participantes que hayan conseguido tramitar al menos 6 contrataciones, hasta el fin de existencias.

SEXTA. - EN CUANTO A LA ADJUDICACIÓN, ENTREGA Y DISFRUTE DEL PREMIO

6.1. A la vista del Resultado del Ranking de clasificación de ventas y del número de contrataciones o altas que cada gestor haya logrado conseguir, Universalpay designará a los ganadores de los dos tipos de premios siguiendo los criterios más arriba establecidos, así como a los suplentes que resulten necesarios hasta la total cobertura de todos los premios. Para el caso de no resultar localizables los primeros, Universalpay procederá a ponerse en contacto con los participantes ganadores directamente a su teléfono o dirección de correo electrónico.

6.2. El premio pasaría al suplente en el caso de que concurra alguno de los siguientes supuestos: imposibilidad de localización tras tres intentos de identificación incompleta o incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, falta de aceptación del mismo, renuncia al mismo o cualquier otra circunstancia de pérdida de la condición de ganador establecida en las presentes bases.

6.3. Universalpay y Liberbank, no serán responsables de que un eventual ganador haya modificado sus datos de contacto a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichas direcciones en un momento determinado.

En el caso de que el ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden en el ranking de ventas haya resultado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un participante entre los suplentes.

6.4 En el caso de que finalizada la promoción no exista número suficiente de gestores participantes que reúnan los requisitos establecidos en la estipulación 5.7 como para cubrir el cupo total de premios de una u otra clase, estos quedarán desiertos.

6.5. El participante ganador tendrá que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto y adjuntando a éste fotocopia del documento identificativo correspondiente, dentro del plazo máximo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación del obsequio. Dicho plazo quedará reducido a siete (7), días para el caso de que el cliente agraciado fuese alguno de los suplentes resultantes del ranking, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación que se le envíe.

6.6. El Participante ganador podrá, si así lo desea, renunciar al obsequio. Dicha renuncia deberá comunicarse dentro del mismo plazo estipulado en el párrafo anterior, y utilizando el mismo procedimiento que para la aceptación.

En el caso de renuncia, el participante ganador no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.

En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el referido plazo de quince (15) o siete (7) días naturales, según proceda, se entenderá que el participante ha renunciado al obsequio.

6.7. El participante conoce y acepta que en dicha ficha de aceptación del premio Universalpay y Liberbank le solicitarán que preste su consentimiento expreso para que su nombre y/o imagen sean publicados en los medios de comunicación (RRSS, Web, prensa, radio, televisión, etc.) que ambas entidades estimen oportunos. Si el agraciado no otorgase el consentimiento citado en esta base se entenderá que renuncia al premio.

6.8. Una vez aceptado debidamente el premio por el participante ganador, Universalpay gestionará a través de MasterCard la entrega de los premios, y coordinará con los ganadores los detalles de la reserva del hotel y restaurante que los participantes ganadores elijan de entre los incluidos en cada premio, con los siguientes condicionantes:

- Las reservas deben hacerse con al menos 1 mes de antelación. MasterCard solicitará 3 o 4 fechas posibles para disfrutar de la experiencia y confirmará fecha final tras las gestiones. Dichas fechas deberán estar comprendidas entre los meses de 15 de febrero al 31 de diciembre de 2021 (inclusive).

- Las experiencias y fechas están sujetas a disponibilidad y otras posibles restricciones (ej. situación sanitaria – COVID 19).

- Quedan excluidas fechas en las que en las distintas ciudades de destino se celebren ferias o eventos deportivos, que supongan un incremento considerable en el coste indicado. Si no se pudieran mantener el precio ofrecido, quedarían excluidas fechas señaladas como Puentes, Días festivos locales, Navidad o Fin de Año.

- MasterCard comunicará a los Participantes Ganadores la confirmación de la reserva en los Hoteles y Restaurantes, dependiendo del tipo de premio, en función

de disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de que no resultara posible reservar en las fechas y lugares solicitados por los ganadores.

• Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.

• MasterCard resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

6.9. El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario en el periodo más arriba indicado, fecha en que caducará la validez del citado premio sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

6.10. El Premio no podrá ser sustituido por ningún otro a instancias del participante ganador, ni podrá este exigir su canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

6.11. Los Participantes que utilicen cada uno de los Premios y los servicios en él incluidos deberán someterse a las instrucciones que se les faciliten por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora y organizadora de los servicios adquiridos mediante su canje, no siendo responsable Universalpay, ni Liberbank, ni ninguna de las sociedades de su grupo, ni MasterCard, de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de las anteriormente citadas entidades, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, ya sean compañías aéreas, establecimientos hoteleros o el establecimiento elegido por el Participante para el disfrute de su Cena Priceless Mastercard.

6.12. Todas las experiencias incluidas en cada uno de los dos tipos de PACKS, incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas están sujetas a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva y compra, dependiendo de las fechas de asignación de los premios y fechas elegidas por los ganadores para disfrutar de los mismos.

6.13. La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al participante no dará lugar a compensación alguna.

6.14. En el caso en que, una vez realizada la reserva, la experiencia no pudiera celebrarse como consecuencia de las medidas asociadas a la gestión de la situación sanitaria por el COVID19, Universalpay hará todo lo posible por modificar o retrasar la fecha de disfrute del premio y gestionará a través de MasterCard con el ganador la modificación de la fecha de la reserva, teniendo en cuenta la disponibilidad del restaurante y hotel y las limitaciones específicas establecidas por las diferentes compañías. No obstante, si ello no fuera posible, se considerará que dicha circunstancia se debe a causa de fuerza mayor y se verá liberada de cualquier responsabilidad o compromiso con el ganador del premio, que no tendrá derecho a ser indemnizado por concepto alguno.

6.15. Los Participantes, una vez que hayan aceptado premio aceptan también las condiciones que comprende este documento.

SEPTIMA. - FISCALIDAD.

En caso de que al premio de la presente promoción le resulte de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el real decreto 439/2007, de 30 de marzo, corresponderá a Universalpay la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€, lo cual se advierte ya que sucede en el presente caso, solo en lo relativo al premio consistente en PACK, CENA PRICELESS MASTERCARD.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Universalpay, practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Universalpay y Liberbank no serán responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los datos en su caso facilitados por los Participantes en la Promoción podrán ser incluidos en bases de datos susceptibles de tratamiento informatizado titularidad de Universalpay y Liberbank y serán tratados para gestionar la Promoción. El tratamiento de dichos datos estará sometido a las normas y limitaciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y artículo 7 del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los Participantes en la presente Promoción, por el mero hecho de participar aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan de forma expresa que de manera gratuita y sin obligación de satisfacer contraprestación económica alguna por ello, puedan Universalpay y Liberbank sin limitación territorial ni temporal, cuantos datos les sea facilitados en el marco de la campaña, con los fines promocionales propios de la campaña publicitaria, reconociendo que ambas entidades siguen unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos y se comprometen, si fuera necesario a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos mediante el

que les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Universalpay y Liberbank; y suprimir o devolver los datos a ambas entidades una vez finalice la prestación de los servicios.

Los Participantes manifiestan así mismo ser conocedores de su derecho de revocación del consentimiento, oposición, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos en los términos previstos en la normativa, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito dirigiéndose a la dirección de correo electrónico jjlopeza@liberbank.es, adjuntando una copia del documento identificativo (DNI/NIE).

Asimismo, se comunica a los participantes la posibilidad de ponerse en contacto con la Autoridad de Control Española: la Agencia Española de Protección de Datos sobre cualquier incidencia en el tratamiento de sus datos en Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, al teléfono de contacto: 912 66 35 17 o en www.aepd.es

NOVENA. – LEGALIZACIÓN DE LAS BASES. ACEPTACIÓN, CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN.

Todos los Participantes, por el hecho de participar en la Promoción, aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente Promoción quedarán depositadas en el despacho de la Notario de Sigüenza, Dª Palmira Delgado Martín, del Ilustre Colegio de Notarios de Castilla la Mancha, sito en la Calle Cardenal Mendoza nº 2, 1ºB, 19250 Sigüenza, Guadalajara

Así mismo, las presentes bases estarán a disposición de cualquier interesado en página Web: https://academiadeagentes.es/baseslegales.pdf

Universalpay y Liberbank se reservan el derecho a cancelar parcial o totalmente la Promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, así como a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante Notario y puesta en conocimiento de los posibles Participantes a través del Website más arriba indicado.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, Universalpay se compromete y asegura que ningún Participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

DECIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS.

La presente promoción, quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.